

Montevideo, 9 de abril de 2021.

Visto:

- a) La situación crítica que viene atravesando el país en las últimas semanas, producto de la evolución reciente de la epidemia de SARS-CoV-2 .
- b) El numeral 3º) de la resolución N° 19 adoptada por el Consejo en sesión de fecha 02/03/21, encomendando a la Dirección y a la Directora de División Administrativa del IENBA a tomar las medidas urgentes que pudiera provocar cualquier cambio en las condiciones sanitarias vigentes, a fin de salvaguardar la salud de todos los integrantes del servicio.

Se resuelve:

- 1º) Establecer que hasta el 23/04/21, a nivel de enseñanza de grado, posgrado o educación permanente, de investigación y/o extensión, y sin perjuicio de mantener la realización mediante plataformas virtuales de aquellas actividades de carácter masivo, se podrán realizar presencialmente solo las que sean imprescindibles e impostergables. Esto se hará bajo los protocolos vigentes y las barreras sanitarias dispuestas en los locales, así como respetando el uso de protección de tipo personal.
- 2º.) Establecer que hasta el 23/04/21, las actividades de gestión técnico-administrativa y de servicios, se realizará con la menor presencialidad posible, manteniendo el trabajo a distancia en los casos en que las características de las tareas lo permitan.
- 3º.) Establecer que los locales de 18 de julio y José Martí se mantendrán abiertos en el horario de 9 a 21 horas.



Prof. Fernando Miranda
Director
Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes"
(Asimilado a Facultad)



Paula Martínez
Directora de División (S)
Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes"